

REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN “NO LO VAS A CREER” POR ANIVERSARIO 59

UNO.- VIGENCIA.-La promoción denominada Sólo en TIA “NO LO VAS A CREER” POR ANIVERSARIO 59 es organizada por **TIENDAS INDUSTRIALES ASOCIADAS (TIA) S.A.**, parte a la que indistintamente se podrá denominar “**LA ORGANIZADORA**”, tendrá vigencia desde el treinta de octubre del dos mil diecinueve hasta el dos de diciembre del dos mil diecinueve o hasta agotar stock. La promoción es aplicable al nivel nacional, podrán participar las personas que cumplan con los requisitos del presente reglamento.

DOS.- PARTICIPANTES.-

Podrá participar de la promoción y del correspondiente sorteo, las personas mayores de edad, que residan dentro del país, por compras de \$5 en cualquier producto, participan en el sorteo de premios de la presente promoción, en cualquiera de los locales de TIA a nivel nacional, llene debidamente los cupones que se le entregarán.

Por el hecho de participar dentro de la presente promoción, el participante está aceptando el contenido del presente reglamento. Las objeciones y contravenciones del presente reglamento, así como su incumplimiento, por parte del participante, representante o mandatario, se entenderá como la no conformidad de su parte a las disposiciones que regulan la promoción, y en consecuencia su participación no será válida.

TRES.- MECÁNICA Y PREMIOS.-

Los participantes, que realicen compras de **USD\$5.00 (CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)** de cualquiera de los productos auspiciantes, dentro de cualquiera de los locales de TIA al nivel nacional, podrán participar dentro de la presente promoción, para lo cual deberán llenar y firmar los respectivos cupones en todos los campos con sus datos personales, con letra legible y depositarlos en las ánforas correspondientes. Así mismo, los clientes que realicen compras por **USD\$5.00 (CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)** en productos de las marcas auspiciantes, señaladas en el anexo del reglamento, reciben doble cupón.

Los premios son los siguientes:

- Diez automóviles
- Veinte motocicletas
- La participación a diez personas de un minuto de compras gratis, en el día y local que las partes hayan coordinado; el ganador realizará compras gratuitas en un minuto, de los productos que entren en el carro de compras.
- Diecinueve tarjetas obsequio de \$200 cada una.

LA ORGANIZADORA realizará el respectivo sorteo en el programa de Tía, denominado “TV TIA”, el cual será transmitido en las redes sociales de Tía, en donde se determinará a los ganadores, de los premios en las siguientes fechas:

- El nueve de noviembre del dos mil diecinueve, se realizará el sorteo de
- El dieciséis de noviembre del dos mil diecinueve, se realizará el sorteo de
- El veintitrés de noviembre del dos mil diecinueve, se realizará el sorteo de
- El siete de diciembre del dos mil diecinueve, se realizará el sorteo de

Donde se determinará a los ganadores, y se procederá a publicar los nombres de las personas acreedoras de los

premios y a contactarlas.

Al momento de retirar el cupón en caso de encontrar causales de invalidez de acuerdo con las disposiciones de este reglamento, el cupón quedará invalidado, indicándose la(s) razón(es).

En caso de que TIA no haya podido contactarse con el o los ganadores en base a la información proporcionada en el cupón ganador, en treinta (30) días plazo contados a partir de la fecha de sorteo; se elegirá a un ganador suplente por ganador que no se haya podido contactar, para quien, de la misma forma, caducará su derecho a ser acreedor al premio en cinco (05) días y se elegirá a otro ganador suplente en caso de que el ganador no haya acudido a las oficinas de TIA, una vez contactado por ésta. En caso de no estar presente el ganador, se requiere poder especial otorgado ante notario a favor de un tercero para poder cobrar el premio, deberán adjuntar con el poder la respectiva factura entregada por el/la notario(a).

Los ganadores se comprometen a entregar documentación personal necesaria para el cambio de propietario de los vehículos y motocicletas, tales como copia de cédula, certificado de votación y a firmar cualquier clase de solicitud o documentos que fueren menester presentar ante las autoridades competentes, con el objeto de realizar la transferencia de vehículo, previa entrega del premio. En caso de que el ganador no provea la documentación personal y/o solicitudes con sus datos y firma correcta, en un plazo máximo de treinta días de ser requeridos, caducará su derecho a ser acreedor del premio y se seleccionará a un ganador suplente.

CUATRO.- No serán válidos en esta promoción los cupones que se encuentran a nombre de empleados o funcionarios de la ORGANIZADORA o sus familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad como por ejemplo primos hermanos; y segundo de afinidad como por ejemplo cuñado; así como miembros del personal de empresas que actualmente se encuentre brindando servicios complementarios de TIA.

CINCO.- MECANISMO DE ENTREGA DEL PREMIO.-

El ganador del sorteo deberá acudir a las oficinas de TIA con su cédula de identidad y copia a color de la misma, para hacerse acreedor al premio. Y en el momento de la entrega procederá a firmar acta de entrega, y se tomará foto al ganador.

SEIS.- CONDICIONES GENERALES Y REGULACIONES DE LA PROMOCIÓN.-

1. Se podrá participar de la promoción, únicamente en la forma establecida en el presente reglamento y en las instrucciones que constan en la misma aplicación.
2. El premio es intransferible, por lo que los ganadores o apoderados deberán acercarse a reclamar y a retirar el premio. En caso de no estar presentes podrán otorgar un poder a favor de un tercero de acuerdo con el tercer párrafo de la disposición TERCERA del presente reglamento. Indistintamente de quien reclama el premio deberá firmar previamente una declaración de recepción de premio. Si no lo hiciera hasta treinta días después de la fecha del sorteo, o cinco días una vez que haya sido contactado por la ORGANIZADORA, el ganador habrá perdido el premio y no tendrá derecho a presentar reclamo alguno en contra de la ORGANIZADORA.
3. Los ganadores no podrán ser favorecidos dos veces en el sorteo que realiza LA ORGANIZADORA.
4. El premio que se ofrece no podrá ser sustituido o canjeado por dinero en efectivo ni por otros distintos al premio ofrecido.
5. El hecho de que el beneficiario no reclame, ni retire su premio en el plazo establecido en la

cláusula tercera, no le da derecho a indemnización.

6. No se reconocerá ningún tipo de gasto o costo en los que incurran las personas interesadas para participar en la presente promoción.
7. Todo participante de la Promoción autoriza, por medio de este Reglamento y así se dejará constancia en el Acta, a la ORGANIZADORA, sin necesidad de una autorización especial, a utilizar, publicar y difundir sus nombres, imágenes, voz o cualquier otra información personal, relacionada con el objeto de esta Promoción, por cualquier medio o forma, sea por medios físicos o inalámbricos, fotografías y/o vídeo filmaciones de cualquier tipo, y en general en todo material de divulgación de las actividades anteriores y posteriores a la presente Promoción, como es la entrega del premio, de los participantes y/o de su grupo familiar, vinculado con su participación en la Promoción para ser exhibidas en los medios y en la forma que la ORGANIZADORA estime conveniente, renunciando expresamente todos ellos a recibir cualquier tipo de compensación o retribución, sea en dinero o en especie, inclusive por concepto de derechos de imagen.

Anexo No. 1 “Marcas auspiciantes”

SECTOR	MARCA
LIMPIEZA	TIPS
LIMPIEZA	AXIÓN / FABULOSO / SUAVITEL
LIMPIEZA	FAMILIA
LIMPIEZA	DEJA / SURF / AROMATEL
LIMPIEZA	FAB
LIMPIEZA	CLOROX
LIMPIEZA	GOLDERIE
LIMPIEZA	ESTRELLA
LIMPIEZA	ZAP
LIMPIEZA	PLASLIT
LIMPIEZA	SCOTT
PERFUMERIA	BETRES-IBER-COQUETTE
PERFUMERIA	BIC
PERFUMERIA	COLGATE-PALMOLIVE-PROTEX-COLGATE PLAX - SPEED STICK - LADY SPEED STICK
PERFUMERIA	PERSONI - C & L -
PERFUMERIA	DUO - STEREO COLOR
PERFUMERIA	BAMBINI - REY SALIVA
PERFUMERIA	ISSUE - BABARIA
PERFUMERIA	HERBAL ESSENCES - PANTENE - H&S - ORAL B - OLD SPICE - GILLETE
PERFUMERIA	NEVADA
PERFUMERIA	ISABELLA
PERFUMERIA	JOHNSON - STAYFREE - CAREFREE - LISTERINE - LUBRIDERM
PERFUMERIA	RENCEL - ETINCELLE - BRILHO
PERFUMERIA	LOV - VAPORAL
PERFUMERIA	NOSOTRAS- PEQUEÑIN
PERFUMERIA	NUTRIBELA
PERFUMERIA	BIOLANS - TRANCE
PERFUMERIA	LUX - REXONA - FORTIDENT - DOVE - SAVITAL - AXE - SEDAL - CLEAR - BIOEXPERT - EGO - PONDS
PERFUMERIA	SAHARA
PERFUMERIA	VITANE

PERFUMERIA	MK- CUREBAND
PERFUMERIA	kotex - huggies
PERFUMERIA	NIVEA
PERECEDEROS	PEDIGREE-WHISKAS

PERECEDEROS	MR POLLO - MR CHANCHO
-------------	-----------------------

COMESTIBLES	SALTICAS/APETITAS/CIRCUS/ANIVENTURAS/MIAS
COMESTIBLES	RUFFLES/DORITOS/DE TODITOS
COMESTIBLES	BAMBINI
COMESTIBLES	PRINGLES
COMESTIBLES	CHUPA CHUPS
COMESTIBLES	INA CAKE
COMESTIBLES	DUCALES/JET
COMESTIBLES	MENTOS/ORBITS
COMESTIBLES	MILLOWS, MUUU, GRISSLY

COMESTIBLES	MAR BRAVA
COMESTIBLES	ILE
COMESTIBLES	GUSTADINA
COMESTIBLES	RANCHERO - SUMESA
COMESTIBLES	FACUNDO
COMESTIBLES	OSO - CONEJO -
COMESTIBLES	ALESOL
COMESTIBLES	GRAMIX
COMESTIBLES	MAX
COMESTIBLES	FORTUNA

Esta promoción estará sujeta a disponibilidad de producto. En circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito definido en el art. 30 del código civil, tales como naufragios, terremotos, apresamiento de enemigos, actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc., TIENDAS INDUSTRIALES ASOCIADAS TIA S.A. se reserva el derecho de suspender o cancelar la presente promoción, sin previo aviso ni responsabilidad alguna.”

Guayaquil, a los treinta días del mes de octubre del dos mil diecinueve.